



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-5-2026

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En la Ciudad de México siendo las **17:30** horas, del día **23 de diciembre de 2025**, en el **Salón Transparencia**, ubicado en **Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio D, piso 4, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el **acto de notificación de fallo** de la Licitación Pública Consolidada indicada al rubro, de conformidad con el **artículo 49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP; artículos 25 Bis, fracciones XXII, XXIII, XXIX; y 25 Bis A, fracción VII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como lo previsto en el **Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento, numeral 3.2.4. Fallo** de la Convocatoria a la licitación antes señalada.

Este acto es presidido, por el **Lic. Oscar Bautista Hernández**, Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, quien informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

A continuación, se procede a dar lectura del fallo del procedimiento citado al rubro en presencia de los asistentes, el cual forma parte integral de esta acta.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **50 de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través de la Plataforma **Compras MX**, en la dirección electrónica: **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/** la presente acta, firmada para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Cabe señalar que a este acto no asistió ningún observador.

En este acto se les preguntó a los participantes si deseaban manifestar alguna observación u objeción al mismo, a lo que respondieron no tener ninguna.

En uso de la voz, las representantes del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicitan atentamente que el fallo se realice observando lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y que el expediente de la contratación se encuentre debidamente integrado conforme lo establece la normatividad en la materia, para efectos legales y administrativos a que haya lugar, por consiguiente, no avala la documentación generada, pudiendo el Órgano Interno de Control en la SHCP efectuar las revisiones respectivas en su oportunidad.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **18:30 horas** del día **23 de diciembre de 2025**.

Esta Acta consta de **2 (dos)** hojas y **6 (seis hojas)** que contienen el **FALLO**, firmado para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Oscar Bautista Hernández	Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios.		





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-5-2026

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Javier Cortes Vega	Gerente de Seguros Patrimoniales	Servicio Postal Mexicano		
Carlos Alberto Orduña Alonso	Jefe de Transportes	Instituto Mexicano del Seguro Social		
Francisco Silva Razo	Analista de Autoseguro	Instituto Mexicano del Seguro Social		
Efraín Herrera Leos	Jefe de Proyecto de Gestión de Aseguramiento	Comisión Nacional del Agua		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Altagracia Arellano Chávez Representante del OIC en la SHCP	Subdirectora de Apoyo Administrativo		
Martha Patricia Gutiérrez Rodríguez Representante del OIC en la SHCP	Subdirectora de Auditoría		

EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Carlos Eduardo Solar Luna Campero	Subdirector de Control Interno		

-----FIN DEL ACTA-----





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-5-2026

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El presente fallo se emite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, como resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada por los licitantes en el procedimiento licitatorio de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley, así como a lo establecido en los numerales 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de la convocatoria a la licitación pública, cuyo objeto del presente instrumento se determinó calificar el cumplimiento o no cumplimiento de las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, obteniendo el resultado siguiente:

1. Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa:

La **Evaluación Legal-Administrativa**, es realizada por la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, en conjunto con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación, de las cuales se desprende lo siguiente:

NO.	LICITANTES	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	CUMPLE
2	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE

2. Resultado de la Evaluación Técnica:

La **Evaluación Técnica**, es realizada por la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, en conjunto con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación, la cual se adjunta al presente como **ANEXO 1**, cuyo resultado es el siguiente:

LICITANTE	PARTIDAS QUE CUMPLEN TÉCNICAMENTE	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	1, 2 y 3	
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	1 y 3	

3. Resultado de la Evaluación Económica:

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, y a lo establecido en la convocatoria correspondiente, en los puntos 2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, 2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN, 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, 5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA y 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA de la convocatoria, así como numeral 4.2.2.1.17 "Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones" del MAAGMASSP, se llevó a cabo la evaluación económica de las propuestas que cumplen con los requisitos legales-administrativos y técnicos solicitados en la Convocatoria y la cual se adjunta como **ANEXO 2** al presente, del que se desprende lo siguiente:

PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS

LICITANTE	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS DETALLADO EN EL FORMATO A	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) DETALLADO EN EL FORMATO A	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS DETALLADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) DETALLADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL	30,739	\$88,452,681.66	30,739	\$88,452,681.66	9.19%
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	30,739	\$88,452,681.66	30,739	\$88,452,681.66	7.00%





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-5-2026

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Para la Partida 1, los licitantes GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL y QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. **CUMPLEN ECONÓMICAMENTE**, al presentar correctamente los requisitos solicitados en la convocatoria. Asimismo, **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL** presentó el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**9.19%**) para la partida, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 2. VEHÍCULOS ESPECIALES Y DE EMERGENCIA

LICITANTE	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS DETALLADO EN EL FORMATO A	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) DETALLADO EN EL FORMATO A	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS DETALLADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) DETALLADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL	9,862	\$78,864,178.95	9,862	\$78,864,178.95	7.82%

Para la Partida 2, el licitante GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL **CUMPLE ECONÓMICAMENTE**, al presentar correctamente los requisitos solicitados en la convocatoria. Asimismo, **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia de **7.82%** para la partida, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 3. VEHÍCULOS DE SEGURIDAD

LICITANTE	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS DETALLADO EN EL FORMATO A	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) DETALLADO EN EL FORMATO A	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS DETALLADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) DETALLADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	492	\$3,928,986.28	492	\$3,928,986.28	5.00%
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL	492	\$3,928,986.28	492	\$3,928,986.28	-58.67%

Para la Partida 3, el licitante QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. **CUMPLE ECONÓMICAMENTE**, al presentar correctamente los requisitos solicitados en la convocatoria. Asimismo, **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia de **5.00%** para la partida, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

La propuesta del licitante GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**, toda vez que después de verificar la propuesta presentada, el licitante ofertó un porcentaje de descuento negativo (**-58.67%**), ubicándose en incumplimiento del numeral 6.2 Propuesta Económica, inciso e); lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP, y 51 de su Reglamento, así como en los numerales, 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, incisos a) y v), 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1. Criterios Generales de Evaluación incisos a) y c); así como el numeral 5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, incisos a), c) y f).

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-5-2026

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

1. Resultado final:

CUADRO RESUMEN DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS

PARTIDA	LICITANTE	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (A)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	IMPORTE DEL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (B)	IMPORTE TOTAL DESCONTANDO EL IMPORTE DEL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (A-B)
1	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL	30,739	\$88,452,681.66	9.19%	\$8,128,801.44	\$80,323,880.21
2	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL	9,862	\$78,864,178.95	7.82%	\$6,167,178.79	\$72,697,000.16
3	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	492	\$3,928,986.28	5.00%	\$196,449.31	\$3,732,536.97
TOTAL		41,093	\$171,245,846.89		\$14,492,429.55	\$156,753,417.33

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68, 69, fracción II, y 70 de la **LAASSP**; 51, primer párrafo, de su **Reglamento**; y, el numeral **2.8. Forma de Adjudicación** de la convocatoria, considerando que existen proposiciones solventes para las **partidas descritas en el CUADRO RESUMEN DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS**, que cumplen con los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos requeridos por la Convocante, con lo que se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo **ofertado el mayor porcentaje de descuento**, se emite el **presente Fallo**, por encontrarse **dentro del Presupuesto Autorizado** para ejercer en el 2026. Asimismo, se adjunta al presente la información de los Licitantes adjudicados en el **ANEXO 4**, el cual contiene: razón social de los proveedores, teléfonos y su domicilio.

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del **Reglamento**, en el **ANEXO 3** del presente Fallo, se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato.

Los contratos tendrán una vigencia a partir de las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026, con fundamento en el artículo 80 del **RLAASSP**. Los precios pactados a partir de un precio máximo de referencia, permanecerán fijos durante la vigencia de los instrumentos jurídicos y los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con los servicios a contratar corresponderán únicamente al ejercicio fiscal 2026, asimismo, se adjunta al presente fallo el **ANEXO 5 ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, con la finalidad de que el proveedor y las dependencias y entidades coordinen la prestación correspondiente del servicio, el cual deberá ser dentro del ejercicio fiscal 2026. Se reitera que el servicio a realizar por el proveedor adjudicado, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, realizarse en los domicilios señalados en tiempo y forma para el correcto cumplimiento de los contratos adjudicados y de conformidad con el mecanismo señalado en el Anexo Técnico del presente procedimiento de licitación pública.

Cabe destacar que los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** por parte de **LAS PARTICIPANTES**, son los responsables de verificar el estricto cumplimiento de los **mismos**, que de manera enunciativa, mas no limitativa, se refiere a formalizar el contrato respectivo a la brevedad para garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones correspondientes y en su caso, verificar el cumplimiento del servicio de conformidad con las características establecidas en el Anexo Técnico; dar el seguimiento correspondiente para dar estricto cumplimiento a los plazos del aseguramiento; en su caso, cuantificar y aplicar las penas convencionales y deducciones que resulten procedentes y dar trámite a las solicitudes de pago conforme a la normatividad aplicable, de conformidad con lo establecido en el **artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, así como en el artículo 13, fracción VII del Reglamento de la LAASSP que señala lo siguiente:



FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-5-2026**

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

"Artículo 13.- (...)

En las contrataciones consolidadas deberá considerarse lo siguiente:

(...)

VII. Cada dependencia o entidad participante será responsable, por separado, de celebrar los respectivos contratos; integrar el expediente del procedimiento de contratación; verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo. Si las particularidades de la contratación y las disposiciones que regulan a las dependencias y entidades lo permiten, podrá celebrarse un sólo contrato suscrito por las dependencias y entidades participantes. Invariablemente, los recursos presupuestarios serán a cargo de cada dependencia o entidad participante, quienes serán responsables del ejercicio de los mismos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

(...)"

Conforme a lo establecido en los artículos 49 quinto párrafo y 67 de la **LAASSP**, con la notificación del fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo a través de la Plataforma **Compras MX**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.5. de la Convocatoria y en términos del MANUAL de Operación para la utilización en CompraNet, ahora **Compras MX**, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023, en la siguiente página web: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>.

En caso de que los licitantes adjudicados no firmen los contratos por causas imputables a los mismos, serán sancionados en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la **LAASSP**.

Para ello, los licitantes adjudicados deberán entregar a las Participantes la documentación señalada en el numeral **3.2.4. Fallo y 3.2.5. Firma del (los) Instrumento(s) Jurídico(s) del Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento**, de la Convocatoria.

PERSONA MORAL

Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del bien o servicio a contratar.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

La documentación antes mencionada, deberá ser entregada dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo para la formalización de los **CONTRATOS** a los correos electrónicos de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de **LAS PARTICIPANTES**, los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO 5** del presente fallo. Si los administradores lo requieren podrán solicitar que el Proveedor presente el original para su cotejo.





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-5-2026

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

LAS PARTICIPANTES podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la **CONVOCATORIA**, conforme a la normatividad aplicable a cada una para la formalización de los **CONTRATOS** respectivos.

Si el Proveedor no firma los **CONTRATOS** por causas imputables a los mismos, conforme a lo señalado en el numeral **3.2.5. FIRMA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S)**, de la convocatoria, **LA CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el **CONTRATO** al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **PROPOSICIÓN** inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el presente fallo, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación de las que participaron en este procedimiento licitatorio.

El **PROVEEDOR** a la firma de los **CONTRATOS**, deberá exhibir las opiniones en sentido positivo a nombre de su representada, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de firma de los **CONTRATOS (excepto Opinión del IMSS la cual será de 15 días naturales a partir de la emisión del fallo)**, conforme se detalla a continuación:

- **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva y vigente**, expedida por el SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo al procedimiento previsto en la Regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Asimismo, dar cumplimiento a la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.
- **Opinión en sentido positivo y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, en términos del "Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y su modificación ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022," publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023, así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, Publicado en el DOF, el 21 de marzo de 2024.
- **Opinión de Cumplimiento en sentido positivo y vigente de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, en términos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" aprobado mediante Resolución RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como de su modificación mediante la Resolución RCA-13138-01/24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

De conformidad con los artículos 294 fracciones VI y XV de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como sus artículos cuarto y décimo quinto, los Proveedores no estarán obligados a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de los contratos – póliza.

Por los motivos asentados en las líneas precedentes del presente Fallo y toda vez que la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, ejerce las atribuciones previstas en el artículo 25 Bis A, último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en este procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 47, 48 y 49, de la **LAASSP**; Lineamientos primero, fracción I; Sexto y Séptimo numeral 3, de los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza", publicados en el citado Diario Oficial el día 12 de marzo de 2021 y su última reforma publicada el 29 de diciembre de 2022; y numeral 4.2.2.1.20 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito **Lic. Oscar Bautista Hernández**, con el carácter señalado, emite el presente fallo.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **50 de la LAASSP**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través de la Plataforma **Compras MX**, en la dirección electrónica: **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/** la presente acta, firmada para los efectos legales y de conformidad los asistentes de este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.



2025
Año de
La Mujer



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-5-2026

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Finalmente, en atención al punto 18 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, ahora **Compras MX**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011, el proveedor adjudicado deberá incorporarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas en dicho sistema en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 del RLAASSP.

Después de dar lectura al presente Fallo, se dio por terminado este acto siendo las **18:30 horas** del día **23 de diciembre de 2025**.

Este Fallo consta de **6 (seis) hojas**, firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Oscar Bautista Hernández	Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios.		

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Javier Cortes Vega	Gerente de Seguros Patrimoniales	Servicio Postal Mexicano		
Carlos Alberto Orduña Alonso	Jefe de Transportes	Instituto Mexicano del Seguro Social		
Francisco Silva Razo	Analista de Autoseguro	Instituto Mexicano del Seguro Social		
Efraín Herrera Leos	Jefe de Proyecto de Gestión de Aseguramiento	Comisión Nacional del Agua		

-----FIN DEL ACTA-----





CADENA ORIGINAL:
||LA-06-400-006400001-N-5-2026|ALTAGRACIA ARELLANO CHAVEZ|AECA730604LZA|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|26835a2d44fd0ae6c2ab59a8c1ce75444bd5abb28c8635f46065fca57a119b801|23-12-2025 18:26:58||

FIRMA ELECTRÓNICA:
IcNUmmv5HNlRppqmoEdsEbT8NpkPp+7j+Wckt+z3pjKjYkqEPkcg6JXmy7ENEffP3d0+FDY70PKUKKqlyjOy7Vw+R4g7jSCSf6S4q5sArWJSaObwjYI2vL+DkLDygsSYOmm02zjKENamS6r2sTawi16Y/9qcFSDRvngMG7pA+gFX0TdkUjQds/mlXRv3mDoaXcwgV9XGv27h4Y0QOGdEPxi7r8DmzqAsDEAYMe1E12+6xFLVZ+1Ce0Sh3fC2s7iTmJFvdPJTgpoSFxu2UQA+AOfkxH3S82bGw1S23hy4nvc84N8gGyGQXmM+3Jdz2+e1JvK/XXme2pMj09i1ygm==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
9289cb23-9166-499e-98bd-a74049cbe356



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-400-006400001-N-5-2026|OSCAR BAUTISTA HERNANDEZ|BAHO780715TH5|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|26835a2d44fd0ae62ab59a8c1ce75444bd5abb28c8635f46065fca57a119b801|23-12-2025 18:29:07||

FIRMA ELECTRÓNICA:
Wtw7Ndddx2LWzmgFruXtrZMjzeflqfexAWYheuUOD1CrprHcK1C3QLEAtI271014nT/r99Mx0AqOm8UripfPgfXcmMbD1b+5HxB+2BNU/00e+jpOTJb/0+G7bCSp8hajGw0tT2WGb45qfI3YVPgHSNVu94RTG2Vs71B6EcrJSVYhjSjnLCV14+JCuUvJBmNMWLSUt511MK2V7KLBnBoNsONw93ZxfkeKtMfNwllSWKmlk2nKvZHElFp9SryLXL+Flq4gJtu8IcrceWGbCuhKPg0zp8VxuVxKtAr47h8T1NUyPQLdpWxao82IUqWObXobMXLkVrKd6a2zvsJ6uS9tG9A==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
40e7b84a-f264-4a71-9b20-9b6baab2aa3e



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-400-006400001-N-5-2026|EFRAIN HERRERA LEOS|HELE861121JR3|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|26835a2d44fd0ae62ab59a8c1ce75444bd5abb28c8635f46065fca57a119b801|23-12-2025 18:28:20||

FIRMA ELECTRÓNICA:
jpbqF7kIwlvjvmmafkgVNN9LNjze2A7fBhykQzERhd/DGb8/jhdLCbGWA2Ogqqs5R4JGyV4nuqzEcWlcVlpXhhaDVvrcDowjGf01SAaq/TWoV/KhDoZg2CyYqfFMB3SmkPPP92HxFRtHeueKfsRXjVOot0yZbhmIqYxtz1TRcY1NnpYIya6tApv/foYugowhNkdiCQSQ36SK6IvdPglAao2CcIv8BZi87YnkYgdmOz147P50dlnc0822iGJ8z/QaSTerYqCkVct7asJLj2Vqy+2uON7s5P5DuHRFFRc1D38XymPpgMyk02+f4VH08Dp1in8mE9CvrvJKSR6McQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
0c981da4-f7ed-46ea-8b67-c27664f7c37e



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-400-006400001-N-5-2026|CARLOS EDUARDO SOLAR LUNA CAMPERO|LUCC810702UC0|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|26835a2d44fd0ae62ab59a8c1ce75444bd5abb28c8635f46065fca57a119b801|23-12-2025 18:26:56||

FIRMA ELECTRÓNICA:
mYbp+ARSpdZWmxdadioHf2gfZmYSP1KXaaE6Dk78z2dro0wrD3P0VjDtremsbQoomfzwnfBWBoniW54mpOUqC3f1Zg9BaRIglF1MEom+30hqx0z6/28dayV81i1hz4AHXicLBzcIk1U8DFEwRL6Hw2R1f6y4ePsvmnHb0dHN1f5tpysTksxLum1Bo17M8uHPoXeH5GC1NousTpmDuXcht59NJBerjGQAOumMiqycW59tjJf++vWZ2GcAX+toA8Wn1d39M2G6EXIu85en2wH0B6Tsy1VnCCp7yXGVAvucS665I6mw4WmZcNgyFWIFKvmsRuXFXiHLHDjsKeuv==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
22ed212d-aaa6-41f6-b6c6-141a04783edd

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

